



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023-MDS-A

Sapillica, 07 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILICA

VISTOS

INFORME N.º 024 - 2023 - MDS - CPO- OPMI del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, comprende:

- Las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, lo cual implica, los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, elaboren su Programa Multianual de Inversiones (en adelante, PMI), programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual.
- La articulación de la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto respecto de las inversiones.

Que, la programación Multianual 2025-2027, se da en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018, el cual estipula en su artículo 11º, que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales son responsable de realizar entre otras las funciones de:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023-MDS-A

- La fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.
- Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEl respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.
- Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.

Que, mediante INFORME N.º 024 - 2023 - MDS - CPO- OPMI, del encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los criterios de priorización de inversiones del programa multianual de inversiones 2025-2027, registrada en el módulo de programación multianual de inversiones, para su respectiva aprobación.

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Sapillica, conforme al documento adjunto en el INFORME N.º 014 - 2023 - MDS - CPO- OPMI, del encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento de la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA

Ing. Alex Garbes Solupu
ALCALDE